

ORGANISMOS REGULADORES**ORGANISMO SUPERVISOR
DE INVERSIÓN PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES****Designan Jefe de Recursos Humanos de la
Gerencia de Administración y Finanzas del
OSIPTEL****RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 00065-2020-PD/OSIPTEL**

Lima, 27 de agosto de 2020

OBJETO	DESIGNACIÓN DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS
---------------	--

VISTO:

El Memorando N° 01004-GAF/2020 de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, proponiendo la designación de la señora Cynthia Vanessa Aguirre Campos en el cargo de Jefe de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00020-2020-PD/OSIPTEL de fecha 07 de febrero de 2020 se aprobó el reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, vigente a la fecha;

Que, el cargo de Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL se encuentra clasificado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP como Cargo de Confianza;

Que, el cargo de Jefe de Recursos Humanos se encuentra vacante y está presupuestado en el Presupuesto Análítico de Personal – PAP 2020;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Administración y Finanzas propone la designación de la señora Cynthia Vanessa Aguirre Campos en el cargo de confianza de Jefe de Recursos Humanos, señalando que cuenta con la capacitación y experiencia requerida para asumir las funciones relacionadas al cargo, y cumple con los requisitos establecidos en el perfil del puesto;

Que, tratándose de un cargo clasificado en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP como Cargo de Confianza, es pertinente indicar que la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos (en adelante, la Ley), establece la forma y procedimiento de nombramiento y designación de Altos Funcionarios y servidores en cargos de confianza;

Que, la citada norma establece en su artículo 3 que la designación de funcionarios en cargos de confianza, distintos a los altos funcionarios comprendidos en su artículo 1; se efectúa mediante Resolución Ministerial o del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el cargo de confianza de Jefe de Recursos Humanos no se encuentra comprendido en el artículo 1 de la Ley, por lo que corresponde al Titular de la Entidad emitir la resolución correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 6 de la Ley, señala que “todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia”;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y con la conformidad de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, a partir del 01 de setiembre de 2020, a la señora CYNTHIA VANESSA AGUIRRE CAMPOS en el cargo de confianza de Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSIPTEL (www.osiptel.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
Presidente del Consejo Directivo

1880480-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONIA PERUANA****Designan Secretario Técnico de los
Órganos Instructores del Procedimiento
Administrativo Disciplinario del Instituto de
Investigaciones de la Amazonía Peruana****RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 028-2020-IIAP-GG**

Liquitos, 14 de agosto de 2020

VISTO:

El Memorando N° 070-2020-IIAP-OA y el Informe N° 021-2020-IIAP-OA/EFP, documentos referidos a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP es una entidad pública creada mediante Ley N° 23374, modificada por Decreto Legislativo N° 1429 – Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, como un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, especializada en investigación científica y tecnológica de los recursos naturales de la Amazonía Peruana;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como de aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades, y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea la figura del Secretario Técnico para que apoye a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) precalificando las faltas, documentando la actividad probatoria, proponiendo la fundamentación y administrando los archivos relacionados a los procedimientos administrativos disciplinarios. Al ser únicamente un apoyo a las autoridades del PAD, carece de capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, compuesta por uno o más servidores de preferencia abogados y designados mediante resolución del titular de la entidad. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercen la función en adición a sus funciones regulares;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 059-2017-IIAP-P de fecha 5 de setiembre de 2017, se designó al CPC Angel Romelio Vásquez Clavo como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, quien ejerció dicho cargo en adición a sus funciones en el Equipo Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración;

Que, en mérito de los documentos del visto y en aplicación de lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, se ha considerado conveniente expedir el acto administrativo que da por concluida la designación descrita, así como designar a su reemplazante;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM del 29 de setiembre de 2019, prescribe que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23374, Ley de creación del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, el Decreto Legislativo N° 1429, Decreto Legislativo que actualiza y fortalece la gestión institucional de los órganos colegiados del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del IIAP aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM;

Estando a lo propuesto y contando con los respectivos visados de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Equipo Funcional de Personal, y de conformidad con el literal k) del Artículo 17° del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del CPC Angel Romelio Vásquez Clavo como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, quien ejerció dicho cargo en adición a sus funciones como coordinador del Equipo Funcional de Contabilidad de la Oficina de Administración, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha al abogado Juan José Dionicio Shibuya Ruiz como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (www.iiap.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ARMANDO PELAEZ MARTINEZ
Gerente General

1880769-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**Aprueban procedimiento específico
"Uso y control de precintos aduaneros
y otras obligaciones que garanticen la
integridad de la carga" CONTROL-PE.00.08
(versión 3)**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000143-2020/SUNAT**

**APRUEBAN PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO
"USO Y CONTROL DE PRECINTOS ADUANEROS
Y OTRAS OBLIGACIONES QUE GARANTICEN LA
INTEGRIDAD DE LA CARGA" CONTROL-PE.00.08
(versión 3)**

Lima, 26 de agosto de 2020

CONSIDERANDO:

Que con Resolución de Intendencia Nacional N° 25-2018/SUNAT/310000 se aprobó el procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad" CONTROL-PE.00.08 (versión 2), que establece las pautas a seguir para el registro, control, uso y verificación de los precintos aduaneros de alta seguridad destinados a la custodia y protección de la carga transportada en contenedores cerrados y vehículos tipo furgón o cisternas, cuando su estructura y acondicionamiento permita su precintado, así como otras medidas de seguridad;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1433 y Decreto Supremo N° 367-2019-EF se modificó la Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, respectivamente; entre las modificaciones se encuentran algunos artículos referidos al proceso de integridad y seguridad de la carga;

Que en observancia de las citadas modificaciones y como parte de la política institucional de mejora continua impulsada a través del Programa de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia-FAST, es necesario aprobar una nueva versión del procedimiento específico antes mencionado;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT y modificatorias, y el inciso o) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación

Aprobar el procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen la integridad de la carga" CONTROL-PE.00.08 (versión 3), el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Derogación

Derogar el procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras medidas de seguridad" CONTROL-PE.00.08 (versión 2).

Artículo 3. Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del 2 de octubre de 2020, excepto la obligación de incluir el código QR en los precintos aduaneros tipo perno y tipo cable, prevista en los incisos f) de los numerales 1 y 2 del anexo I del procedimiento específico "Uso y control de precintos aduaneros y otras obligaciones que garanticen